



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-022/2024.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-022/2024.

**PARTE ACTORA:** MARTÍN ORDOÑEZ PÉREZ,  
EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATO  
INDEPENDIENTE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE  
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 23 de mayo de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con la impresión de la cédula de notificación por correo electrónico, practicada por la Actuaría adscrita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>, por medio de la que hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia dictada en el juicio con número de expediente SUP-REC-348/2024, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos la impresión de cédula de notificación por correo electrónico, así como sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

**SEGUNDO. Se toma conocimiento.** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica signada por la Actuaría adscrita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica la sentencia de 15 de mayo de 2024, dictada en el expediente **SUP-REC-348/2024.**

Por lo anterior, se toma conocimiento que dicha Sala Superior, determinó desechar la demanda, toda vez que no se cumple con el requisito especial de procedencia.

---

<sup>1</sup> Folio 0766.



Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 62 y 64 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, a la autoridad responsable y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

